

## FISCALÍA DE ESTADO | INFORME

FISCALÍA DE ESTADO, como órgano jurídico de representación judicial del Estado Provincial, siguiendo expresas instrucciones del señor GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, viene DENUNCIANDO en forma PUNTUAL y PRECISA, los DELITOS PENALES FLAGRANTES que se vienen perpetrando en la Provincia de Jujuy, desde el día 17 de junio próximo pasado (ante los organismos judiciales competentes: Agentes Fiscales de turno del Ministerio Público de la Acusación Penal de la Provincia de Jujuy y Agentes Fiscales de turno de los Juzgados Federales).-

Se trata de **ACCIONES ILEGALES, ILÍCITAS,** ejecutadas por **VIOLENTOS,** con inusitada virulencia, extrema gravedad institucional, que no fueron **AISLADOS,** sino **PLANEADOS, ORQUESTADOS Y EJECUTADOS,** por **PERSONAS, ORGANIZACIONES SOCIALES Y/O POLÍTICAS,** que, **RECHAZADOS EN LAS URNAS DEL PROCESO DEMOCRÁTICO, TRATAN DE QUEBRAR EL ESTADO DE DERECHO, CON USO EXTREMO DE VIOLENCIA, DELITOS Y OSCUROS MÉTODOS EXTORSIVOS, SEDICIOSOS.** 

Es FACULTAD y DEBER DE FISCALÍA DE ESTADO, ASEGURAR QUE SE RESTABLEZCA EL CLIMA DE PAZ, ORDEN, EQUILIBRIO INSTITUCIONAL Y PROGRESO QUE DEMANDA EL PUEBLO DE JUJUY, con su intervención como QUERELLANTE en todos los PROCESOS PENALES, para GARANTIZAR que se CONDENE a los AUTORES MATERIALES, PARTÍCIPES NECESARIOS E INSTIGADORES con el MÁXIMO DE PENAS que correspondan a cada delito.

Hasta tanto se pronuncien **SENTENCIAS DEFINITIVAS**, se instarán, sin vacilación, **EN FORMA INMEDIATA**, **DETENCIONES EFECTIVAS**, por la extrema gravedad institucional comprometida, **HASTA LAS** <u>ÚLTIMAS CONSECUENCIAS</u>.

Además, se <u>EMBARGARÁ y RECLAMARÁN</u> TODOS Y CADA UNO DE LOS <u>DAÑOS Y PERJUICIOS</u> PERPETRADOS AL ESTADO PROVINCIAL <u>POR UN MONTO DE MAS DE MIL MILLONES DE PESOS</u> (\$1.000.000.000) <u>A LOS AUTORES MATERIALES E INTELECTUALES</u>, POR DAÑOS MATERIALES E INCENDIOS A EDIFICIOS PÚBLICOS, LESIONES GRAVES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, DESTRUCCIÓN TOTAL DE AUTOMOTORES, PÉRDIDAS MILLONARIAS DE TURISMO, ETC., CON LA SEGURIDAD QUE LOS PARTICULARES DAMNIFICADOS ACOMPAÑARÁN LAS ACCIONES Y DENUNCIAS.

1.- Por resultar <u>INADMISIBLE</u>, la **FISCALÍA DE ESTADO**, ya actúa como **QUERELLANTE** en las siguientes

A) ATAQUE A LA LEGISLATURA PROVINCIAL Y SEDE DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE.

Se persigue a AUTORES MATERIALES, CÓMPLICES E INSTIGADORES, con PENAS en CONCURSO REAL E IDEAL, en expectativa, de <u>HASTA VEINTICINCO (25) AÑOS DE PRISIÓN O RECLUSIÓN</u>.

- 1) SEDICIÓN. 2) ESTRAGO DOLOSO AGRAVADO. 3) DAÑOS A BIENES DE USO PÚBLICO. 4) ATENTADO A LA AUTORIDAD. 5) RESISTENCIA A LA AUTORIDAD. 6) LESIONES LEVES DOBLEMENTE AGRAVADAS.
- 7) ESTORBO FUNCIONAL.
- B) ATAQUE AL CONCEJO DELIBERANTE Y CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA.
- <u>Constitución en</u> **QUERELLANTE**, "LEGAJO: H-6704-MPA: INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA art 229 CP y otros". Se persigue a **AUTORES MATERIALES**, **CÓMPLICES E INSTIGADORES**, con **PENAS** en **CONCURSO REAL E IDEAL**, en expectativa, de **HASTA VEINTE (20) AÑOS DE PRISIÓN O RECLUSIÓN**.
- 1) PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA. 2) SEDICIÓN. 3) TENTATIVA DE HOMICIDIO.
- 4) DAÑOS A BIENES DE USO PÚBLICO. 5) ATENTADO A LA AUTORIDAD. 6) RESISTENCIA A LA AUTORIDAD.7) LESIONES LEVES DOBLEMENTE AGRAVADAS. 8) ESTORBO FUNCIONAL.
- C) SECUESTRO DE TRES (3) EFECTIVOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY EN PURMAMARCA.
- Constitución en **QUERELLANTE** en "LEGAJO: H-6675-MPA: INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA ART 142 CP". Se persigue a **AUTORES MATERIALES**, **CÓMPLICES E INSTIGADORES**, con **PENAS** en **CONCURSO REAL E IDEAL**, en expectativa, de **HASTA VEINTICINCO (25) AÑOS DE PRISIÓN O RECLUSIÓN**.
- 1) PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA. 2) SEDICIÓN. 3) ATENTADO A LA AUTORIDAD.
- 4) RESISTENCIA A LA AUTORIDAD.
- D) IMPEDIMIENTO, ESTORBO Y ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL.
- Constitución en QUERELLANTE en expediente acumulado. Se persigue a AUTORES MATERIALES, CÓMPLICES E INSTIGADORES, con PENAS en CONCURSO REAL E IDEAL, en expectativa, de <u>HASTA CINCO</u> [5] AÑOS DE PRISIÓN.
- 1) ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL. 2) ATENTADO A LA AUTORIDAD.
- 3) RESISTENCIA A LA AUTORIDAD.
- E) INSTIGACIÓN, IMPEDIMENTO, ENTORPECIMIENTO A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
- Constitución en QUERELLANTE. Se persigue a AUTORES MATERIALES, CÓMPLICES E INSTIGADORES, con PENAS en CONCURSO REAL E IDEAL, en expectativa, de <u>HASTA VEINTE (20) AÑOS DE PRISIÓN O RECLUSIÓN.</u>
- 1) PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA. 2) SEDICIÓN. 3) DAÑOS A BIENES DE USO PÚBLICO. 4) ATENTADO A LA AUTORIDAD.5) RESISTENCIA A LA AUTORIDAD. 6) LESIONES LEVES DOBLEMENTE AGRAVADAS. 7) ENTORPECIMIENTO DE SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL.
- 2.- EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CONDENATORIAS DE MULTAS DICTADAS POR JUZGADOS CONTRAVENCIONALES.

Inicio inmediato de ejecuciones por vía de apremio de aproximadamente cien (100) causas con multas impuestas mediante sentencias de los Juzgados Contravencionales. Montos de hasta pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000), en abstracto y según el caso, en cada infracción o contravención.